

Mercedes (B), 5 de julio de 2013.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°2672/13-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 5/07/13, sobre tablas y por mayoría sancionó la siguiente.

ORDENANZA N°7296/13

- Articulo 1º.– Recategorizar el sector delimitado por las Avenidas 29, 17, calle 6 y vías del Ferrocarril Sarmiento del D.U.E. 5 con denominación de D.U.E. 5a, señalado en el plano adjunto como A-B-C-D con una superficie aproximada de 40.000 m², denominado catastralmente como Fracción VII (parcial), Circunscripción I, Sección D, Parcelas 1c, 2b y 2c.–
- **Artículo 2°.** El Sector indicado en el artículo 1°, denominado D.U.E. 5a tendrá los indicadores urbanísticos del sector R-1, a saber: F.O.S. 0,6; F.O.T. 2,4; densidad neta de 600 hab/Ha. y una altura para todo el conjunto de la zona D.U.E. 5a que resulte del proyecto presentado en un máximo de 15 m s/n/v.–
- **Artículo 3°.** Autorízase a ejecutar en dicho predio el desarrollo urbanístico del Plan PRO.CRE.AR., según documentación obrante en el Expediente N°2672/13-DE.-

Artículo 4°.- Entiéndase que para todas las obras de infraestructura requeridas para el desarrollo propuesto serán a exclusivo cargo de la entidad patrocinante, tanto en la extensión de redes de agua corriente y cloacales, energía eléctrica, iluminación pública, gas natural, pavimentación, veredas y mobiliario urbano. Ello se realizará según los parámetros que para cada caso establezca la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y entes privados y las obras de nexo.-

Artículo 5º.– La presente Ordenanza se dicta al solo efecto de la realización de la obra de referencia, quedando sin efecto y retrotrayendo lo normado a la situación prexistente, de no concretarse la misma.–

Artículo 6°. – Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

